



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - Pcia. DEL CHUBUT

ORDENANZA N° 12/96

VISTO: La nota presentada por el Sr. Enrique SANCHEZ, Y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario el Servicio de Remis en nuestra localidad, en función del perfil turístico de la misma;

QUE, este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin no cuenta con reglamentación referida a Habilitación de REMIS;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

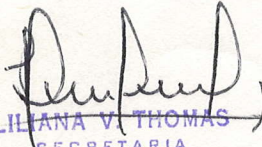
ARTICULO 1ro: Autorisase con Habilitación Provisoria una AGENCIA DE REMIS, al Sr Enrique SANCHEZ, D.N.I N° 17.879.176.-----

ARTICULO 2do: Dicha Agencia poseerá para su funcionamiento como máximo (3) tres vehículos.-----

ARTICULO 3ro: Su funcionamiento será con oficina y destino fijo.-----

ARTICULO 4to: Se exigirá los requisitos que habitualmente se solicitan para el Servicio de Taxis, hasta tanto se sancione la Ordenanza correspondiente.-

ARTICULO 5to: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dándose a Publicidad y cumplido ARCHIVARSE.-----


LILIANA V. THOMAS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT


HUGO M. CONDORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 27 DE MARZO DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA N° 472.-----



---POR TANTO: Tèngase por Ordenanza Municipal.---

Ejecutivo Municipal.---



DR. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Trevelin, 01 de Abril de 1996.---

DE TREVELIN EL DIA 27 DE MARZO DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA Nº 472.